

An illustration of two people from behind, wearing cat ears, looking at a smartphone held by the person on the right. The phone screen shows two silhouettes. The background is blue with white musical notes and geometric shapes. A large red bullseye target is overlaid on the bottom half of the image, with a white mouse cursor clicking on it.

VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL
HACIA LAS **NIÑAS Y MUJERES**
CON **DISCAPACIDAD**



XUNTA
DE GALICIA



PROGRAMA:

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL.

1.ª edición © 2023

EDITA: ACADAR, Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia www.acadar.org // info@acadar.org Teléfono 674073092.

DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y TEXTOS: Lorena Boquete Vila, Laura Robledo Sánchez, Melisa Silva Castro y Mariluz Vázquez Regueiro.

REVISIÓN LINGÜÍSTICA: Raquel Senra Fernández, Árbore Azul.

ILUSTRACIONES: Sabrina Rodríguez.

MAQUETACIÓN: TOLOTOLA creativos.

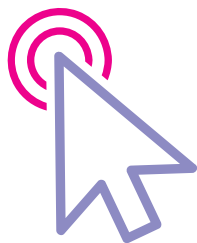
EQUIPO TÉCNICO: Adelaida Abad Isla, Lorena Boquete Vila, Berta Cambeiro Rodríguez, Sergio Díaz Muñoz (CEMUDIS), M^a José Cortizo Ruibal, Mirta Gómez Segade, Ainhoa López González, Sonia Pérez Verísimo, Laura Robledo Sánchez, Cristina Rodríguez Fernández, Diana Valeiras Carreiro (COCEMFE) y Mariluz Vázquez Regueiro.

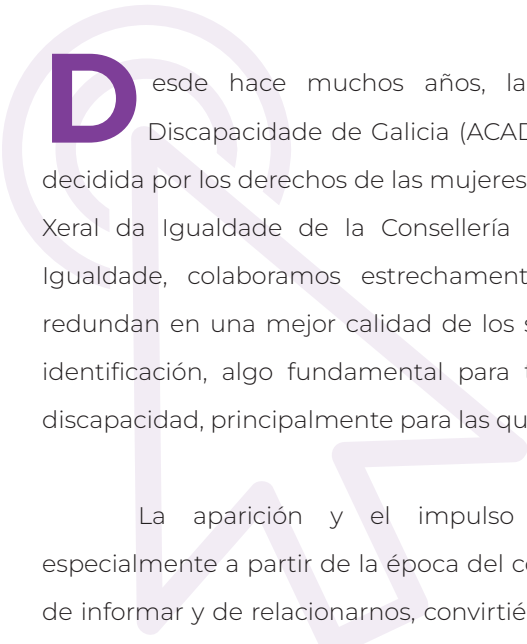
DEPÓSITO LEGAL: C 1975-2023.

1.ª EDICIÓN: © 2023 VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL hacia las NIÑAS y MUJERES con DISCAPACIDAD. Financiado por la Consellería de Promoción do Emprego e a Igualdade de la Xunta de Galicia a través de la Secretaría Xeral de Igualdade y el Ministerio de Igualdad.

"No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros medios, sin el permiso previo por escrito del editor. La infracción de los citados derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual". (Art. 270 y siguientes del Código Penal).

VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL HACIA LAS NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD





Desde hace muchos años, la Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia (ACADAR) viene trabajando de forma decidida por los derechos de las mujeres y las niñas, y desde la Secretaría Xeral da Igualdade de la Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade, colaboramos estrechamente en diversas iniciativas que redundan en una mejor calidad de los servicios y en su accesibilidad e identificación, algo fundamental para todas las mujeres y niñas con discapacidad, principalmente para las que residen en el rural.

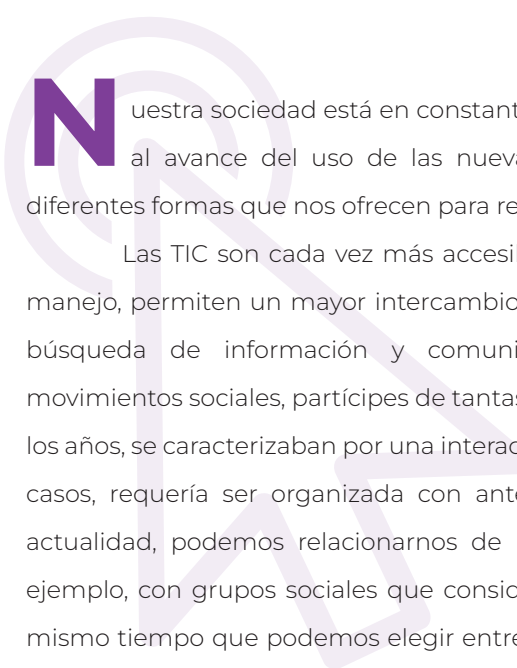
La aparición y el impulso de las nuevas tecnologías, especialmente a partir de la época del confinamiento, cambió la manera de informar y de relacionarnos, convirtiéndose en una oportunidad para acercar los recursos a las personas que viven en entornos alejados de los núcleos más poblados, además de proporcionar la posibilidad de creación de redes de apoyo e interrelación entre personas con experiencias similares. Otra de las virtudes que tienen las redes bien utilizadas es, sin lugar a dudas, dar a conocer referentes que sirvan a niñas y mujeres como ejemplo de superación y empoderamiento; pero también prevenir las distintas formas de violencia machista, o mismo conocer cómo identificarlas, ya que desgraciadamente, en muchas ocasiones, las mujeres no son conscientes de ser víctimas de la violencia de género, o mismo se culpabilizan de situaciones de las que los únicos culpables son los maltratadores.

Por esta razón es tan necesaria una guía como la que aquí se presenta, una guía orientada fundamentalmente a analizar los diferentes

aspectos que tiene la violencia sexual digital, recogida en la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, modificada por la Ley 15/2021, del 3 de diciembre, donde se reconoce la necesidad de definir el concepto de ciberdelincuencia y, de forma específica, la que se ejerce sobre la mujer, ya que en los últimos tiempos tiene aumentado el control de la víctima a través de las redes sociales, de los dispositivos digitales y, fundamentalmente, del teléfono móvil.

La violencia de género digital engloba todas estas conductas de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, de las redes sociales o de Internet, pero también la grabación y difusión de imágenes tomadas sin consentimiento, sea en el ámbito público como en el privado, que supongan una humillación o vejación de las mujeres, así como la distribución en la red de imágenes o datos comprometidos de contenido sexual, usurpación de la identidad de la víctima o la creación de perfiles falsos para desprestigiarla, dar de alta su correo electrónico en sitios web para estigmatizarla o ridiculizarla, acceder digitalmente al ordenador para inspeccionar sus interacciones con terceros, control del dispositivo móvil y sus comunicaciones, que son claros ejemplos de violencia digital.

Así pues, quiero agradecer a ACADAR la ingente labor que están desarrollando para que las niñas y mujeres puedan utilizar esta nueva herramienta, de la que estoy segura que será de gran utilidad, para vivir en libertad y de forma saludable, porque el objetivo fundamental es la mejor calidad de vida, sin discriminaciones y libres de violencias.



Nuestra sociedad está en constante cambio, en gran parte debido al avance del uso de las nuevas tecnologías, así como a las diferentes formas que nos ofrecen para relacionarnos.

Las TIC son cada vez más accesibles, tanto en el coste como su manejo, permiten un mayor intercambio de conocimientos y facilitan la búsqueda de información y comunicación. Tradicionalmente, los movimientos sociales, partícipes de tantas transformaciones a lo largo de los años, se caracterizaban por una interacción presencial que, en muchos casos, requería ser organizada con antelación. Por el contrario, en la actualidad, podemos relacionarnos de manera inmediata y libre, por ejemplo, con grupos sociales que consideremos de interés y variado, al mismo tiempo que podemos elegir entre lenguaje escrito, imágenes y/o videos, lo que supone la eliminación de barreras tanto físicas como sociales. A pesar de todas las ventajas y del potencial que tienen las tecnologías, su uso no siempre tiene como base el respeto y la dignidad, y con frecuencia lleva consigo un desconocimiento de los riesgos y de lo que se entiende por violencia. Así, paralelamente al avance de las TIC, surgen nuevas formas de violencia y vulneración de los derechos humanos a las que las niñas y mujeres con discapacidad no somos ajenas. Términos como *grooming*, sextorsión o ciberacoso sexual están tomando cada vez más protagonismo en nuestras vidas, pero aún sigue siendo necesario nombrarlos y definirlos claramente. Con todo, la falta de datos sobre este tema, así como la inexistencia del sesgo de discapacidad en los pocos estudios que existen, aumenta la invisibilidad y magnitud del problema.

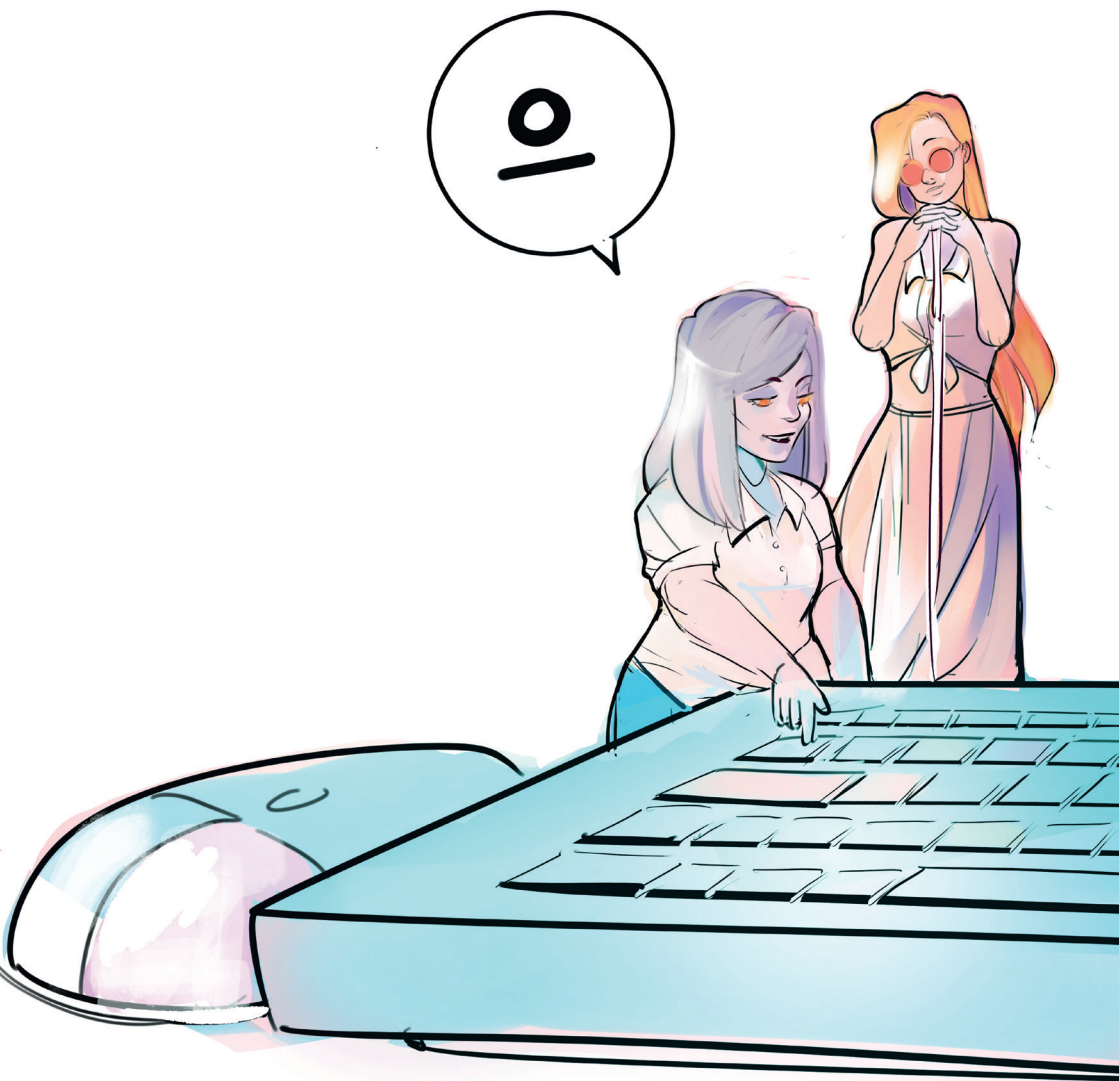
El Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI)

publicó un estudio sobre violencia digital de género del que podemos extraer que el 54 % de las mujeres que utilizan las redes experimentan alguna situación de acoso a través de las mismas, experimentando ataques de pánico, ansiedad o estrés, y un 42 % de las niñas y adolescentes vivieron situaciones de acoso online, mostrando estrés emocional, baja autoestima y autoconfianza. Además, en menos de una década, los delitos de contacto mediante el uso de tecnologías a menores de 16 años en España se han multiplicado por 5.

Según las cifras de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el “Canal prioritario para solicitar la retirada de contenido sexual o violento publicado en Internet sin consentimiento” durante el año 2022, realizó 51 intervenciones de urgencia, de las que en torno al 70 % fueron clasificadas como violencia digital hacia niñas y mujeres. Estos contenidos consiguieron eliminarse de la red en el 90 % de los casos.

Es necesario, por tanto, conocer los riesgos a los que niñas y mujeres estamos expuestas, así como dotarnos de recursos que nos permitan defendernos ante cualquier ataque a nuestra intimidad, dignidad y/o integridad. Desde ACADAR añadimos esta guía para dar continuidad al propósito de las anteriores de *Violencia contra las mujeres con discapacidad. Ver y reconocer las señales*, así como de *Violencia Sexual hacia niñas y mujeres con discapacidad*. Consideramos fundamental esta labor de visibilización y sensibilización, sin olvidar que nuestro objetivo sigue siendo empoderarnos para poder definir de forma autónoma nuestro proyecto vital.

Mónica Álvarez San Primitivo
Presidenta de ACADAR



ÍNDICE



- **PRESENTACIÓN** 10
- **INTRODUCCIÓN** 12
- **LAS TIC COMO NUEVA FORMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL** 15
- **LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL** 19
 - CARACTERÍSTICAS 22
 - TIPOS 24
 - GÉNERO Y DISCAPACIDAD EN LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL 42
 - INDICADORES 44
 - ESTADÍSTICAS 52
- **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL** 57
 - ¿CÓMO ASEGURARSE DE NO EJERCERLA? 59
 - ¿CÓMO PROTEGERSE DE ELLA? 62
 - ¿CÓMO DETECTARLA Y QUÉ HACER SI LA VIVO? 65
 - ¿CÓMO APOYAR DESDE EL ENTORNO? 67
- **RECURSOS** 73
- **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** 76

Desde 2009, ACADAR lucha por los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Durante este tiempo, asistimos a un cambio global que modificó la forma en que nos relacionamos como sociedad: el **crecimiento y expansión de las tecnologías** y, a su vez, el **desconocimiento** que las rodea.

A través de un buen uso, las tecnologías y las redes sociales pueden ser una **herramienta de información y comunicación** muy interesante. Hoy en día vivimos un momento en el que se puede estar en contacto con gente desde la distancia, hacer red con personas de otros entornos con experiencias similares, salir del propio rincón en el mundo, conocer otras vivencias y ampliar miradas, acceder a perfiles en las redes sociales que muestran modelos diversos; incluso, en los últimos tiempos, la difusión sobre salud mental y prevención de violencias está siendo muy potente a través de las redes.

Pero... ¿qué se puede hacer con toda esta información o “sobreinformación”? ¿Qué hacer con todo lo que se ve a través de los medios de Internet? ¿Cómo saber si se está haciendo un buen uso o no, tanto al compartir como al recibir información?

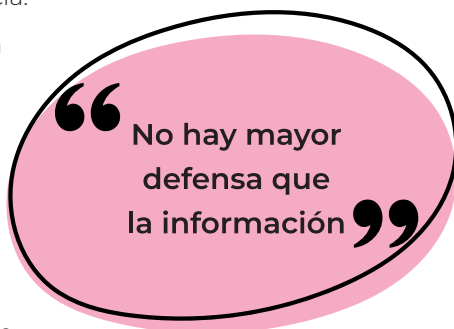
Se identifica que el acceso a las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) es más restringido para mujeres y niñas con discapacidad. Desde este colectivo, se reclama la **libre accesibilidad** a las mismas y a la información sobre cómo hacer un uso responsable, así como para identificar posibles violencias. Debido a los factores de desigualdad y discriminación que siguen viviendo las mujeres y niñas con discapacidad, están más expuestas a los riesgos asociados al mal uso de las tecnologías y, en especial, de las redes sociales.

En la actualidad seguimos aprendiendo, como sociedad, a erradicar la violencia en los diferentes contextos del día a día; por eso mismo, es necesario entender que, en el contexto de las tecnologías, no será diferente. La violencia sexual puede variar desde comentarios incómodos sobre el cuerpo de una mujer en la calle hasta formas más agresivas. A través de las TIC puede tener diferentes características, pero también deja **huellas importantes en la salud emocional, sexual y relacional** de las personas que la viven, siendo un problema social que necesita ser abordado con urgencia.

Partiendo de esta realidad, desde ACADAR consideramos necesario trabajar para prevenir estas violencias que se dan en los espacios digitales siendo, el primer paso, poder verlas e

identificarlas. Por ello, además de realizar acompañamiento y educación en el trabajo cotidiano desde la entidad, se propone esta guía orientada a conocer las formas de violencia sexual digital, comprender cómo afectan a la salud de las mujeres y niñas que la viven, ofreciendo pautas de actuación para la prevención, así como orientar para la gestión en caso de que se estén viviendo. El objetivo es visibilizar, prevenir y reducir la incidencia de esta realidad.

Esta guía tiene como objetivo brindar herramientas para romper con la violencia sexual digital y para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan vivir su **sexualidad de manera libre, placentera y saludable** y que, en consecuencia, eso repercuta en una mejor calidad de vida para ellas y para toda la sociedad.



En las últimas décadas hemos asistido a un aumento considerable en el uso y acceso a las **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** e Internet. Este no es el caso de las personas con discapacidad, debido a que tienen mayor dificultad para acceder a estos recursos.

En el contexto en el que vivimos, la violencia y la desigualdad de derechos se normalizan. Teniendo en cuenta que vivimos en una sociedad androcéntrica, donde los hombres son considerados el punto de vista universal, esta desigualdad se acentúa para las mujeres, a lo que se suman otros factores de discriminación, como tener una discapacidad. Por supuesto, esta realidad no iba a ser diferente en el contexto virtual, lo que hace que las **TIC presenten nuevas posibilidades** para ejercer este tipo de violencia.

Esta guía se centra en la violencia sexual que se produce a través del uso de las TIC, denominada en esta publicación **violencia sexual digital**. Estas nuevas formas de violencia se están incorporando a la legislación, como se puede comprobar con la reciente aprobación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como “Ley del solo sí es sí”, o con la reforma en 2015 del Artículo 197.7 del Código Penal por el delito de difusión o reenvío sin autorización de la persona afectada de materiales de contenido erótico.

Por ello, es urgente la **educación emocional** con el objetivo de poder conseguir una sociedad más igualitaria y de buen trato, lo que facilitaría no utilizar las redes como medio para seguir ejerciendo la violencia. También es primordial la **educación sexual** con el fin de conocer, aceptar y vivir saludablemente la propia sexualidad, respetarla y comprender los deseos y límites de

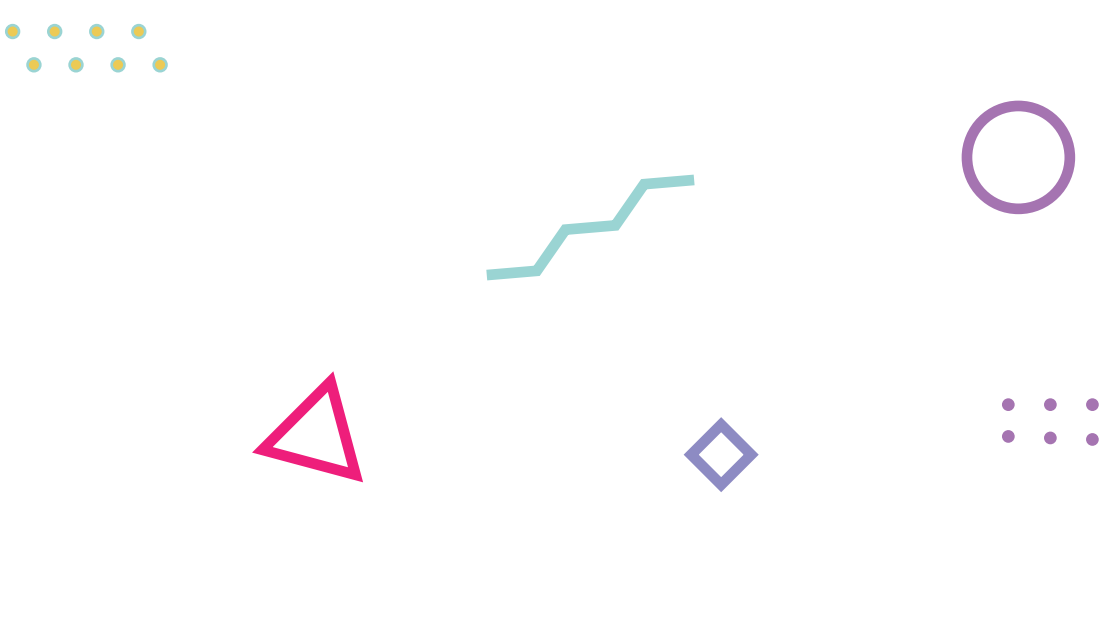
lo que es perjudicial. Y, por supuesto, formación en **educación digital**, para utilizar los medios tecnológicos e Internet haciendo un buen uso.

Hay que tener en cuenta que el uso de las TIC con fines sexuales contempla nuevos escenarios y posibilidades de aparición de nuevos tipos de violencia. No es que las TIC sean maliciosas en sí mismas, sino el uso inapropiado que algunas personas pueden hacer de este tipo de herramientas. La violencia sexual digital abarca distintos tipos de violencia, como el ciberacoso sexual, la explotación sexual online, el *grooming*, la sextorsión, el porno de venganza o *revenge porn*, el *sexpredding*, el *doxing* o la exposición, y el control y la vigilancia online.

A lo largo de la publicación, se presenta información básica para detectar la violencia sexual digital y romper con el uso nocivo de las TIC. Se detecta que el acceso limitado a estos medios para mujeres y niñas con discapacidad, va de la mano con la falta de educación en este campo. El objetivo es lograr un acercamiento a las propias mujeres y niñas con discapacidad, a profesionales que trabajan mano a mano acompañándolas, y a la población en general.

A tal efecto se expone, primeramente, una reflexión sobre la nueva forma de comunicación generada en el contexto virtual. A continuación, la realidad de la violencia sexual digital identificando las características y los tipos de la misma, la particularidad de esta violencia en mujeres o niñas con discapacidad, los indicadores que ayuden a reconocer si pueden estar viviendo una situación así y algunas estadísticas para ser conscientes de la gravedad de esta realidad. Para seguir, se recoge qué hacer para no ejercer violencia sexual digital, para protegerse de recibirla, qué hacer una vez que se detecta que se está viviendo e indicaciones de cómo apoyar desde el entorno a cualquier mujer o niña con discapacidad que revele o se sepa que se encuentra en esta situación de violencia sexual digital. Por último, se puede encontrar un listado de recursos de apoyo.





LAS TIC COMO NUEVA FORMA DE INTERACCIÓN SOCIAL



Está en la naturaleza de las personas buscar el contacto social y la conexión humana, forma parte de sus necesidades básicas. Gran parte de los deseos y conductas son un medio para conseguir ser personas queridas y no sentirse rechazadas por la comunidad. Puede ser por eso que, a lo largo de su existencia, la humanidad inventa nuevas formas de comunicación; desde las señales de humo, hasta las TIC.

Los espacios digitales representan un avance tecnológico indiscutible para la sociedad, ya que aportan la posibilidad de aproximarnos. Están empapando cada vez más áreas de la vida y no resulta extraño que se integren en el ámbito de la sexualidad. En cuanto a la vivencia erótica, las redes y aplicaciones pueden ser una forma maravillosa de contactar con personas con las que formar vínculos sexuales, de consultar información sobre sexualidad, de realizar *sexting* (práctica sexual deseada y consentida por las personas implicadas que consiste en tener conversaciones eróticas con otra u otras personas, a través de dispositivos electrónicos).

Por otro lado, la distancia física real en este tipo de comunicación y la sobreestimulación de la información de las TIC puede resultar en una distancia emocional a la hora de utilizarlas. De esta forma, es fácil olvidar que siguen siendo personas que sienten y piensan las que envían y reciben los mensajes y que este contexto sigue siendo una pequeña muestra manipulada de lo que es el mundo real *offline*.

La extensión de las TIC fue tal y en tan poco tiempo que se estaban utilizando sin la formación suficiente para hacer un uso sano de las mismas. Los problemas que podían existir como sociedad se trasladan al mundo virtual. Todo esto lleva a reflexionar sobre ciertas actitudes habituales en el uso de Internet.

En algunas ocasiones las redes sociales se utilizan para gestionar las emociones, de manera que permiten evadir problemas y realidades que a veces son duras y difíciles de afrontar.

Se puede entrar en un modo de comparación continua con perfiles de redes sociales donde se muestra una pequeña parte de las personas que están detrás. Esto puede provocar la consolidación de la creencia de no ser suficiente, el rechazo hacia el propio cuerpo o la desvaloración del propio valor como persona.

A través de las redes, es habitual generar una interacción constante con gente, aunque no exista relación en la vida cotidiana, lo que lleva a conocer aspectos de su vida que de otro modo no se conocerían e, incluso, puede generar actitudes de vigilancia hacia ciertas personas por las que se muestra interés (*stalking*). Esto también puede provocar la no despedida o duelo prolongado de personas con las que se mantuvo una relación en el pasado, que no continuaría en el presente si no fuera por las redes.

Cuando se trata del ámbito de la comunicación relacional, se pueden llevar a cabo actitudes como desaparecer y dejar de comunicarse o reducir la interacción drásticamente de un momento para otro, a través de las redes (*ghosting*). O mismo se puede romper con la relación, pero continuar la interacción levemente a través de los perfiles de las redes sociales, confundiendo sobre las intenciones relacionales (*orbiting*).

La clave para el uso responsable de las nuevas tecnologías como medio para la comunicación entre personas, especialmente en el ámbito sexual, es preguntarse si esa forma de relacionarse o las sensaciones al hacerlo, serían válidas en la vida *offline*. Si no gustan ciertos actos o formas de relacionarse en la vida en general, ¿por qué en las redes están más permitidas?

Se reivindica el buen trato como sociedad tanto en el mundo *offline*, como en el virtual.





LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA SEXUAL

La **Ley 15/2021**, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, incorporó la violencia digital como una tipología propia dentro de la violencia de género, añadiendo la siguiente definición:

“La violencia de género digital o violencia en línea contra la mujer, que incluye todo acto o conducta de violencia de género cometido, instigado o agravado, en parte o en su totalidad, por el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como Internet, plataformas de redes sociales, sistemas de mensajería y correo electrónico o servicios de geolocalización, con la finalidad de discriminar, humillar, chantajear, acosar o ejercer dominio, control o intromisión sin consentimiento en la privacidad de la víctima; con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja o análoga de afectividad en el presente o en el pasado, o de parentesco con la víctima. Igualmente, tendrán la consideración de actos de violencia digital contra la mujer los ejercidos por hombres de su entorno familiar, social, profesional o académico.”

Por otro lado, en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se hace referencia a la **violencias sexuales cometida en el ámbito digital**, entendiendo por tales lo que “comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual”. Además, la citada Ley incorpora nuevas tipologías de violencia sexual digital que se suman a las ya recogidas con anterioridad en el Código Penal.

En general, aún no existe un consenso sobre el término a utilizar para referirse a este tipo de violencias. Otros nombres con

los que se puede hacer referencia a éstas serían **ciberviolencia sexual** o **violencia sexual online**. Por nuestra parte, en línea con la terminología que se emplea en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, nos referiremos a este tipo de violencias como **violencia sexual digital**.

LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL

- Características
- Tipos
- Género y discapacidad
- Indicadores
- Estadísticas





CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL



Inmediatez: en la red se pueden compartir materiales o comentarios de manera instantánea, dejándonos llevar por las emociones y sentimientos del momento, sin pensar realmente en las consecuencias que esto puede acarrear.

Permanencia: todo lo que se comparte en la red queda registrado. Incluso si se elimina la información, otras personas que ya tuvieron acceso a ella pueden guardarla y compartirla en otras redes sociales, webs, aplicaciones de mensajería instantánea o dispositivos.

Alcance: la cantidad de personas que pueden ver y compartir contenido en Internet es mucho mayor que a través de medios analógicos. El resultado es que el control sobre la expansión del material resulta prácticamente nulo.

Exposición: lo que se comparte en Internet es público, por lo que en el momento en que compartimos información en la red perdemos el control sobre dicho material. Cualquiera puede consultar y compartir la información o el material, por lo que la persona que está viviendo violencia sexual digital puede terminar siendo objeto de una violencia cada vez mayor.

Indefensión: puede existir un desconocimiento de la identidad de la persona o personas agresoras, que se traduce en un sentimiento de vulnerabilidad e impotencia ante la situación que se está viviendo, y se vive con la incerteza de no saber si la situación de violencia también se podría experimentar de manera *offline*.

Anonimato: Internet y las redes sociales permiten, a las personas que así lo quieran, no ser reconocidas, por ejemplo, creando perfiles falsos o utilizando diversas técnicas para ocultar su identidad real. Esto le da a la persona agresora una sensación de impunidad que puede llevarla a ejercer violencias que no cometería en un ámbito *offline*.



TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL



La violencia sexual digital abarca **desde las formas más sutiles hasta las formas más agresivas**. Todas ellas tienen unas consecuencias en la salud mental y física de las personas. La realidad es que las violencias digitales **se pueden denunciar** de la misma forma que cualquier otro tipo de violencias que podamos vivir.

- Ciberacoso sexual
- Explotación sexual *online*
- *Grooming* o pederastia *online*
- Sextorsión
- *Revenge porn* o porno de venganza
- Pornografía falsa o *deepfake*
- *Sexpreading*
- *Doxing* o exposición
- Control y vigilancia

ciberacoso sexual



1

Envío de amenazas, falsas acusaciones, mensajes vejatorios o cualquier otro contenido que resulte violento a través de Internet con el fin de dañar, asustar, desprestigiar o excluir de espacios.

Se puede llevar a cabo tanto de forma privada, por ejemplo a través de mensajes directos en redes sociales o plataformas de mensajería instantánea, como de forma pública, por ejemplo a través de mensajes en grupos, dejando comentarios y haciendo publicaciones en redes sociales, etcétera.

En este tipo de violencia el número de personas que participan en ella puede ser muy elevado y en muchos casos se desconoce quién la inició, motivos que aumentan los sentimientos de angustia y desprotección de la persona que la recibe.

Código Penal:

Art. 169 y Art. 171 Amenazas.

Art. 172 y Art. 172 ter Coacciones.

Art. 173 y Art. 177 Trato degradante, menoscabando la integridad moral y la libertad sexual de la víctima.

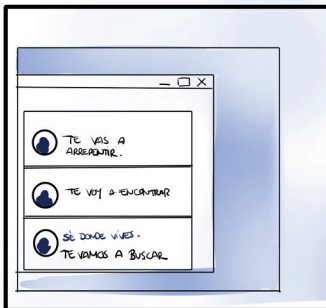
Art. 510 Delitos de odio.



ejemplo ciberacoso sexual



1



ejemplo
ciberacoso
sexual

1



explotación sexual online



2

Captación de personas para la producción forzada de pornografía o participación en *sexcams* (realización de sexo *online* de pago mediante el uso de una *webcam*) a través de las TIC.

En ocasiones, la captación de las víctimas puede llevarse a cabo a través de la trata de seres humanos. El principal método de captación son los anuncios de ofertas de empleo en portales de Internet y en redes sociales. Cuando se trata de menores de edad, las estrategias utilizadas corresponden a las de *grooming* o pederastia *online*, generando primero una relación de confianza, haciéndose pasar por otra persona menor de edad con el fin de que la menor acceda a un encuentro o comparta material erótico.

Código Penal:

Art. 169 y Art. 171 Amenazas.

Art. 172 y Art. 172 ter Coacciones.

Art. 173 y Art. 177 Trato degradante, menoscabando la integridad moral y la libertad sexual de la víctima.

Art. 177 bis Trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía.

Art. 186 Difusión, venta o exhibición de material pornográfico entre menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Art. 189 y Art. 189 bis Explotación sexual y corrupción de menores. Reclutamiento de menores o personas con discapacidad con fines pornográficos o exhibicionistas. Producción, venta, distribución, exhibición u oferta de pornografía infantil o de personas con discapacidad.



grooming o ***pederastia online***

3

Contacto y engaño que realiza una persona adulta hacia otra menor de edad a través de las TIC (en redes sociales, foros, etcétera). El objetivo es ganar su confianza y, de esta forma, conseguir que le envíen material erótico, establecer un encuentro con fines sexuales, captar a menores con fines pornográficos para la posterior venta o difusión de los materiales, o incluso para redes de pederastia.

Es habitual que las personas adultas se hagan pasar por menores de edad, usando fotos falsas y audios alterados.

Cabe destacar la importancia de crear un vínculo afectivo con la persona menor para ganarse su confianza, por lo que suele ser un proceso continuado en el tiempo. Habitualmente comienza como algo aparentemente inofensivo para conseguir material erótico y gradualmente se vuelve intimidante, agresivo y amenazante con el fin de continuar consiguiendo material cada vez más explícito, o bien un encuentro sexual.

“El objetivo es ganar su confianza”

grooming o pederastia online

3



Código Penal:

Art. 169 y Art. 171 Amenazas.

Art. 172 y Art. 172 ter Coacciones.

Art. 173 y Art. 177 Trato degradante, menoscabando la integridad moral y la libertad sexual de la víctima.

Art. 183 Agresiones sexuales a menores de 16 años. *Grooming*.

Art. 185 Exhibicionismo.

Art. 186 Difusión, venta o exhibición de material pornográfico entre menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Art. 189 y Art. 189 bis Explotación sexual y corrupción de menores. Captación de menores o personas con discapacidad con fines pornográficos o exhibicionistas. Producción, venta, distribución, exhibición u oferta de pornografía infantil o de personas con discapacidad.

ejemplo **grooming** o pederastia online



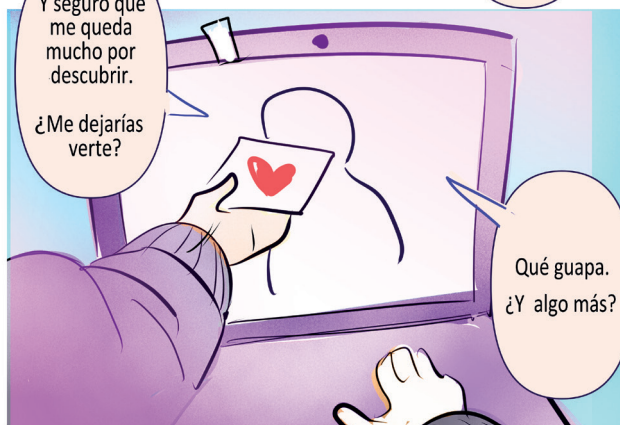
3

No llores.
Yo sé lo
especial
que eres.



Ojalá las
niñas de mi
clase fueran
tan guays como
tú.
Tenemos
tanto
en común.

Y seguro que
me queda
mucho por
descubrir.
¿Me dejarías
verte?



Qué guapa.
¿Y algo más?

sextorsión



4

Chantaje o extorsión bajo amenaza de publicar en la red o enviar a otras personas material erótico de la persona agredida. Entre las demandas más habituales fruto del chantaje se pueden encontrar el envío de más material erótico, la realización de favores sexuales, la solicitud de dinero o retomar una relación sexo-afectiva.

El material erótico con el que se realiza el chantaje puede proceder del envío voluntario que realizó la propia persona agredida en otros momentos de confianza, del acceso ilegal a dispositivos o redes sociales, pudo obtenerse a través de terceras personas, o puede que realmente no exista.

Código Penal:

Art. 169 y Art. 171 Amenazas.

Art. 172 y Art. 172 ter Coacciones.

Art. 173 y Art. 177 Trato degradante, menoscabando la integridad moral y la libertad sexual de la víctima.

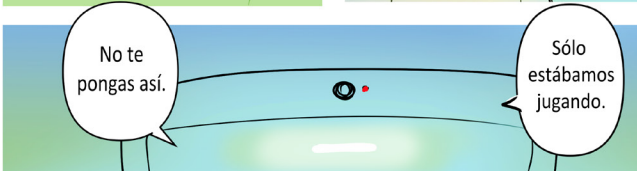
Art. 197.7 Descubrimiento o revelación de secretos. Difusión o publicación de videos o imágenes sexuales sin consentimiento.



ejemplo sextorsión



4



revenge porn o porno de venganza

5

Difusión no autorizada de material erótico, normalmente fotografías o vídeos, con el fin de humillar o dañar, y con un claro componente de venganza. Lo llevan a cabo personas con las que la víctima ha mantenido una relación sexo-afectiva por lo que el material erótico se suele obtener con consentimiento, aunque también podría haberse obtenido sin consentimiento. Este material erótico suele difundirse a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, webs pornográficas, foros u otros espacios virtuales. Es un tipo de violencia que suele darse tras finalizar la relación o haber cometido una infidelidad.

Código penal:

Art. 173 y Art. 177 Trato degradante, menoscabando la integridad moral y la libertad sexual de la víctima.

Art. 186 Difusión, venta o exhibición de material pornográfico entre menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Art. 197.7 Descubrimiento o revelación de secretos. Difusión o publicación de vídeos o imágenes sexuales sin consentimiento.



ejemplo de
revenge porn o
 porno de venganza

5



pornografía falsa o deepfake

6

A través de la inteligencia artificial (IA), la persona que ejerce la violencia puede generar **vídeos falsos donde puede cambiar la cara de una persona por la de otra**. Es un fenómeno que viene ocurriendo desde 2016 aproximadamente, y que comenzó con la manipulación de

videos pornográficos en los que se incluía el rostro de una persona famosa en el cuerpo de una actriz porno con el fin de denigrar y humillar públicamente a la persona que vive dicha violencia.

“
**Es un fenómeno
que viene ocurriendo
desde 2016**
”

Aunque inicialmente las manipulaciones se daban incluyendo caras de personas famosas, es posible hacerlo con cualquier persona de la que se tengan fotos o videos.

Los videos generados por esta IA son muy realistas y precisos por lo que a la persona que vive esta violencia le resulta muy difícil que la sociedad la crea.

sexpreading



7

Difusión o reenvío no consentido de material erótico. Puede darse entre personas conocidas o sin necesidad de tener ningún tipo de vínculo. El material erótico puede ser obtenido con consentimiento y luego difundido sin autorización o también podría haber sido encontrado en páginas pornográficas, foros, así como recibido a través de otras personas a través de redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea para después seguir compartiéndolo a través de cualquiera de los canales mencionados. Reenviar material erótico de alguien que nos llega de terceras personas también sería *sexpreading*.

La diferencia con el *revenge porn* es que no es necesariamente para causar daño o con fines vengativos

Código Penal:

Art. 173 y Art. 177 Trato degradante, menoscabando la integridad moral y la libertad sexual de la víctima.

Art. 186 Difusión, venta o exhibición de material pornográfico entre menores o personas con discapacidad necesitadas de protección especial

Art. 197.7 Descubrimiento o revelación de secretos. Difusión o publicación de vídeos o imágenes sexuales sin consentimiento.



ejemplo de
sexreading

7



doxing o exposición



8

Investigación y publicación de información privada o distintiva de alguien con el fin de generar o ejercer acoso sexual hacia una o más personas. Es habitual que esta información se comparta en foros, webs de contacto, webs de publicidad de servicios, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.

Entre la información que se publica es habitual encontrarse imágenes y videos de la persona o personas, datos personales como nombre y apellidos, lugar de residencia, lugar o nombre de la empresa donde trabaja, dónde estudia, número de teléfono o perfiles de redes sociales.

También puede ocurrir que las personas que buscan información sobre alguien que han visto en redes publiquen alguna foto de esa persona obtenida a través de redes sociales y otras personas compartan la información que tienen sobre ella; esto ayuda a quien tiene intención de acosar o agredir sexualmente a otra persona a obtener la información que necesita para encontrarla en el mundo *offline*.

Código penal:

Art. 173 Trato degradante, menoscabando la integridad moral de la víctima.

Art. 197 Descubrimiento o revelación de secretos.



control y vigilancia



9

Violencia ejercida habitualmente por la pareja u otro tipo de vínculos sexo-afectivos a través, sobre todo, de teléfonos móviles, **con el fin de tener un control sobre la vida de la persona agredida**. Esta violencia se puede practicar utilizando *software* espía o exigiendo a la persona que comparta las contraseñas de su teléfono para saber con quién se comunica, qué páginas web visita o dónde se encuentra en todo momento. También consiste en obligarte a avisar siempre sobre dónde estás, con quién, pidiéndote fotografías para comprobar lo anterior o la ropa que llevas puesta, y tener que contestar siempre al teléfono.

Otras veces puede ser más sutil como controlar la hora de la última conexión, comprobar si la persona está en línea, revisar cuándo lee los mensajes, subir historias a las redes sociales para verificar si la otra persona las ve, revisar las amistades y contactos que tiene en redes sociales, comprobar los "me gusta" que da o recibe en publicaciones, etcétera.

Código Penal:

Art. 172 y Art. 172 ter Coacciones.

Art. 173 y Art. 177 Trato degradante, menoscabando la integridad moral y la libertad sexual de la víctima.

Art. 197 Descubrimiento o revelación de secretos.



ejemplo de control y vigilancia



9





GÉNERO Y DISCAPACIDAD EN LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL



El enfoque interseccional es una mirada que puede ayudar a entender la realidad de cada mujer y niña con discapacidad. Esta perspectiva identifica el cruzamiento de relaciones de poder en la sociedad actual. Se aprecia así que las desigualdades que viven las mujeres y niñas con discapacidad no son características aisladas que funcionan de manera independiente, sino que confluyen entre sí, haciéndolas vulnerables desde varios ejes al mismo tiempo.

A pesar de que el movimiento asociativo ha realizado un trabajo incuestionable en las últimas décadas para reducir la brecha, sigue siendo una evidencia la **educación en el sometimiento** de las niñas con discapacidad, las **dificultades de acceso a una vida autónoma** y la **falta de educación sexual**, tan necesaria para la prevención ante posibles violencias.

En el estudio realizado por ACADAR sobre la situación de las mujeres con discapacidad en el uso de las TIC tras el impacto del COVID-19 (2021) se muestra que entre las mujeres que completaron

la encuesta, solo el 83,33 % tenía acceso a Internet en el domicilio, el 11,9% solo tiene datos móviles y el 4,76% no tiene acceso a la red. Estos datos reflejan que la **dificultad de acceso a la información** sigue siendo un problema para el colectivo de mujeres y niñas con discapacidad.

La desinformación desprotege. Por el contrario, un **mayor acceso y formación en el ámbito digital**, junto con una **mayor y mejor educación emocional y sexual**, favorecen el acceso a recursos y fomentan la protección y prevención de posibles violencias sexuales digitales.

**“
La dificultad de acceso
a la información sigue
siendo un problema
”**

**“
La desinformación
desprotege
”**



INDICADORES DE VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL

Indicadores de estar viviendo
violencia sexual digital:

Indicadores

-  **Emocionales**
-  **Funcionales**
-  **Cognitivos**
-  **Conductuales**
-  **Sociales**
-  **Sexuales**

indicadores emocionales



emocionales

Culpa y/o vergüenza por lo sucedido

Indefensión, inseguridad y sensación de
peligro.

Problemas de autoestima.

Asco o vergüenza hacia el propio cuerpo.

Cambios en el estado de ánimo.

Lloros incontrolados.

Estado de *shock* o bloqueo.

Apatía, incapacidad para sentir
emociones agradables.

Depresión.

Ansiedad y/o ataques de pánico.

Estrés y estados de hipervigilancia.

Ideación de autolesionarse.

Miedo a usar las TIC.

Síntomas de estrés postraumático.

ejemplo
indicadores
emocionales



1

Indicadores



indicadores
funcionales

2

funcionales

Síntomas o dolores físicos sin

explicación médica (dolores de cabeza,
problemas gastrointestinales, contracturas
musculares, tensión muscular, fatiga...).

Dificultades para dormir (insomnio,
pesadillas...).

Problemas de alimentación.

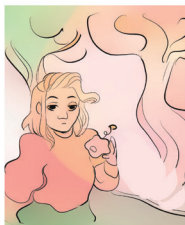
Hiperactividad.



indicadores cognitivos



3



Dificultades de concentración,
memoria y atención.

Deseo de venganza.

Pensamientos recurrentes sobre el
suceso o la posibilidad de volver a vivirlo.

Dificultades para el desarrollo
personal y profesional.

Bajo rendimiento escolar o laboral.

Disociación: falta de asociación entre
la realidad consciente y las emociones
asociadas al suceso.

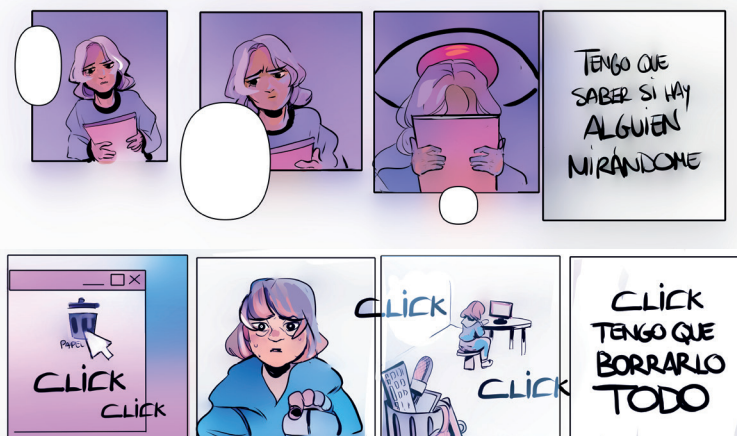
Ideación suicida.

cognitivos

indicadores conductuales



4



Comportamiento mentiroso.

Intentos de suicidio.

Autocensura: desaparecer del mundo virtual y de las redes sociales.

Consulta recurrente del teléfono móvil y de las redes sociales para identificar nuevas agresiones.

Abuso de alcohol y otras drogas, incluidos los psicofármacos.

conductuales

indicadores sociales



5



Aislamiento social.

Exclusión en espacios sociales y profesionales.

Pérdida de redes sociales y apoyo.

Sentimientos de haber sufrido una traición.

Sentimientos de soledad.

Pérdida de confianza en el entorno, en la red de contactos y en las comunidades donde se llevó a cabo la violencia.

sociales

indicadores sexuales



6



Evitación, miedo o falta de
interés en el sexo.

Incapacidad o dificultad para sentir
excitación.

Incapacidad o dificultades para
experimentar un orgasmo.

Comportamientos impulsivos o de riesgo
respecto a la sexualidad.

Desconfianza e inseguridad a la hora de
establecer nuevos vínculos sexuales.

sexuales

ESTADÍSTICAS

Estadísticas



Según el último informe del ONTSI (Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad) realizado en 2022, **el 64 % de las víctimas contra la libertad sexual en Internet son mujeres.**

Las que tienen edades comprendidas entre 16 y 24 años son las que más viven este tipo de violencias. Una de cada cuatro ha recibido comentarios inapropiados, humillantes, intimidatorios u ofensivos en las redes sociales. El estudio refleja no solo la gravedad de la violencia sexual digital y sus consecuencias, sino el aumento de este tipo de violencia; multiplicado por 5, en menos de una década, en menores de 16 años.

Tal y como se especifica en la primera publicación editada por ACADAR en el 2015, *Violencia contra las mujeres con discapacidad. Ver e reconocer las señales*, una de las violencias estructurales hacia las mujeres y niñas con discapacidad es la **ausencia de transversalidad en los datos estadísticos**. En este apartado recogemos los datos obtenidos a través de las pocas investigaciones realizadas en los últimos años con el objetivo de combatir esta ausencia.

Las personas con discapacidad tienen mayores trabas en cuanto al libre acceso a las TIC e Internet. El Informe Tecnología y Discapacidad 2022 de la Fundación Adecco revela que el 51 % de las personas con discapacidad encuestadas declara encontrar barreras en el uso de las TIC: complejidad, poca accesibilidad en los dispositivos, falta de recursos económicos y sensación de miedo, inseguridad o desconfianza en los espacios *online*. Con todo, las personas con discapacidad presentan un uso cada vez más normalizado.

Según la investigación realizada por CEMUDIS, la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad, en 2021, más de la mitad de las mujeres encuestadas (51,4 %) hace uso diario de las TIC. Estas se utilizan mayoritariamente para: comunicación y redes sociales (71,3 %), ocio y entretenimiento (68,4 %), búsqueda de empleo (35,8 %) y como herramienta de trabajo (27,6 %).

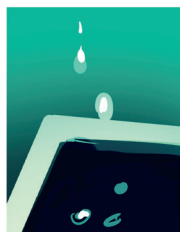
Investigando sobre el miedo y la inseguridad en el uso de las TIC, ACADAR, en la investigación realizada en 2021, encuentra que el 26,74 % de las mujeres con discapacidad encuestadas tienen miedo a hacer un uso incorrecto que provoque errores, como por ejemplo, fallos en el ordenador o acceder a páginas no adecuadas. El 18,60 % tiene miedo a la suplantación de identidad, estafas y virus. El 16,28 % tiene inseguridad por la falta de conocimiento en el manejo de las TIC. Al 5,81 % le impone respeto la falta de seguridad y protección de datos. El ciberacoso, el contacto con personas desconocidas y la pérdida de control sobre la información resultaron ser los motivos menos presentes de miedo o inseguridad.

No obstante, según los datos extraídos de la encuesta realizada por ACADAR en 2022, **el 15,71 % afirma haber vivido violencia en la red**. Entre las violencias analizadas se encontró que:

- El 44 % de las mujeres indica que ha recibido **comentarios ofensivos** sobre su aspecto, su cuerpo o su vida sexual en contextos *online*. Además, el 37 % recibió mensajes no deseados sobre su cuerpo, vida sexual o temas íntimos.

- Un poco más del 41 % de las mujeres han recibido propuestas sexuales a través de un **mensaje no deseado**.

● Un 34,29 % de las encuestadas recibió, de manera no consentida o deseada, fotografías o videos de índole sexual, y un 37,14 % recibió solicitudes de fotografías de partes desnudas de su cuerpo.



● A pesar de haber manifestado su negativa, el 37,14 % de las mujeres declaran que les insistieron en mantener algún tipo de relación romántica o sexual.

● El 25 % de las mujeres traslada que fueron personas desconocidas las que ejercieron violencia digital hacia ellas, y un 16,43 % señala a las parejas o exparejas.

● El desconocimiento de estar viviendo violencia sexual es el principal motivo por el que casi el 59 % de las mujeres no ha denunciado, siendo esta misma razón, la que lleva al 60 % de las encuestadas a no contar su

experiencia. Así, en un 40 % de los casos se opta por bloquear el perfil de la persona agresora.





PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL

La prevención debe abarcar diversos contextos para que sea real y efectiva. Para erradicar las violencias sexuales digitales, la **difusión e información** hacia toda la población puede ser una de las herramientas más importantes. El objetivo es educar en conductas saludables y de buen trato en el empleo responsable de las TIC, tal y como se pretende con la publicación de esta guía. Por otro lado, las acciones de prevención deben **reducir el impacto** mediante un trabajo de investigación para detectar esta problemática antes de normalizarla. También se debe realizar, de una manera individualizada, un **acompañamiento y apoyo** a las personas que viven esta realidad.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL



- ¿Cómo asegurarse de no ejercerla?
- ¿Cómo protegerse de ella?
- ¿Cómo detectarla y qué hacer si la vivo?
- ¿Cómo apoyar desde el entorno?



¿CÓMO ASEGURARSE DE NO EJERCERLA?

La violencia puede ejercerse de forma intencionada o sin ser consciente por el hecho de tener normalizadas ciertas actitudes violentas. Una vez que se accede a la información, no hay excusa y se tiene toda la **responsabilidad de cambiar** esta forma de relacionarse.

● **Las personas que ejercen las violencias son las únicas responsables de la existencia de esas violencias.** Algunas ideas clave para romper con las mismas son:

● Tratar a las personas con respeto en contextos virtuales y en otros contextos de la vida. No envíes mensajes ofensivos ni escribas comentarios irrespetuosos.

● No buscar contacto con menores de 16 años, mucho menos con fines sexuales.

● No mantener contacto a través de las redes si alguien no lo desea, se debe respetar su decisión.

● No engaños sobre el tipo de relación con otra persona y

sobre el nivel de intimidad y seguridad que se puede llegar a ofrecer. Mostrar honestidad para no generar una confianza que no se pueda cumplir.

- No envíes material erótico sin el deseo de la otra persona.
- No chantajees ni presiones a nadie para que envíe material erótico o participe en videollamadas eróticas.
- No publicar fotos, vídeos o información personal de una persona sin su consentimiento.



- En el caso de recibir material erótico (o de cualquier tipo) de otra persona, no difundirlo ni enseñarlo a otras personas.
- A la hora de intercambiar material erótico, lo mejor es borrar todos los mensajes, fotos y vídeos cuando termine la conversación.

- Si alguien envía o muestra material erótico de otra persona, no lo reenvíes ni lo muestres y bórralo inmediatamente. Si puedes, avisa la persona que sale en las fotos o vídeos.

- No acceder a los dispositivos de otra persona sin su consentimiento.

- Nadie tiene la obligación de compartir sus contraseñas. No es una muestra de confianza, es una señal de control.

- No coaccionar a nadie a compartir su ubicación, a enviar fotos para mostrar con quién está, a enseñar las conversaciones ajenas o a contestar al teléfono en todo momento.

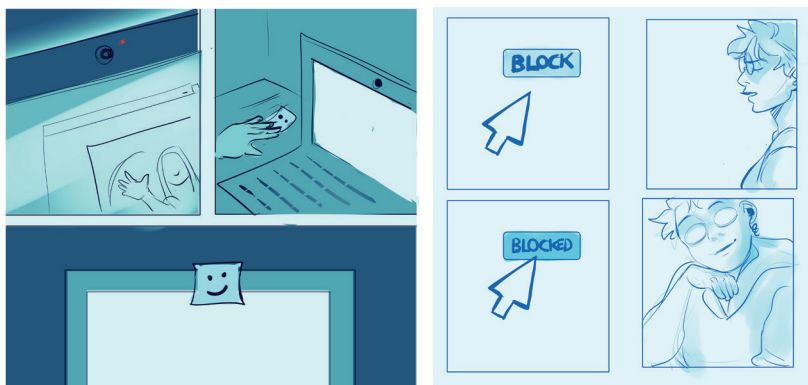
- Si se presencia alguna de estas situaciones, señale a la persona que las está ejerciendo el carácter nocivo e ilegal de su comportamiento.

- A veces no se sabe que se puede estar ejerciendo violencia, pero una vez que se tiene la información, es importante asumir la responsabilidad para cambiar y dejar de perpetuarla.



¿CÓMO PROTEGERSE DE ELLA?

- Intentar no compartir dispositivos electrónicos, protegerlos con contraseña, reconocimiento facial o huella digital.
- No compartir contraseñas. A la hora de elegir una, combinar letras mayúsculas y minúsculas, números y otros caracteres. No incluir información relevante (por ejemplo, la fecha de nacimiento). Cambiar las contraseñas con frecuencia y no usar la misma en diferentes cuentas o dispositivos.



- Instalar aplicaciones solo de fuentes fiables como Playstore (Android) o AppStore (Iphone). Configurarlas para no mostrar cuando se está en línea, ni la última conexión.

- Usar antivirus y realizar análisis regulares de los dispositivos.
- No abrir archivos adjuntos o enlaces sospechosos.
- En la medida de lo posible, evitar conectarse a redes wifi públicas.
- Evita usar dispositivos de acceso público y, en el caso de tener que usarlos, seleccionar la opción de ventana de incógnito en el



navegador.

- Configurar los perfiles de redes sociales como privados o configurarlos para elegir qué mostrar. Procurar no publicar datos personales, ni ubicación. Intentar mantener el control sobre los contactos y amistades que se tienen en las redes sociales y configurarlas para gestionar el acceso a la información que se publica.

- Evitar subir fotos y vídeos de niños y niñas a Internet.
- No compartir material comprometido.
- Evitar enviar contenido a personas desconocidas o con las que no se tiene confianza.

- Mantener la cámara de la *webcam* tapada cuando no esté en uso.

- En el caso de practicar *sexting*, enviar fotografías o vídeos en los que no se identifique a la persona: no mostrar la cara si se muestran partes íntimas del cuerpo, tapar tatuajes, cicatrices u otras características corporales o ambientales distintivas.

- En el caso de practicar *sexting*, utilice aplicaciones que ofrezcan altos niveles de seguridad. Los chats secretos de Telegram no permiten hacer capturas de pantalla ni reenviar mensajes y ofrecen funciones como mensajes con autodestrucción, borrado de la conversación tanto en su dispositivo como en el de la otra persona, y cifrado de extremo a extremo.

- En el caso de practicar *sexting*, solicitar a la persona destinataria que revise que su dispositivo no contiene *malwares* y

que no se conecta a redes wifi públicas.

- Eliminar el contenido sexual de los dispositivos electrónicos.
- En el caso de sentirte intimidada, hazle saber a esa persona

que te está molestando.

¿CÓMO DETECTARLA Y QUÉ HACER SI LA VIVO?



- Escuchar el propio cuerpo y las emociones que siente.

Confiar en el criterio propio; si algo causa malestar es indicativo de que algo está pasando.

- No ceder a las provocaciones, amenazas, chantajes e intentos

de extorsión de las personas agresoras.

- Tratar de no destruir pruebas de lo ocurrido. Guardar las

conversaciones, las imágenes y vídeos, los correos electrónicos y hacer capturas de pantalla en caso de que finalmente se decida denunciar la situación.

- Bloquear a la persona agresora en llamadas y redes sociales.

- Revisar los dispositivos electrónicos en busca de posible

malware.

- Denunciar lo ocurrido a través de los canales de denuncia específicos en las distintas plataformas y redes sociales.
- Reportar las malas conductas y los contenidos inapropiados en las redes sociales.
- Solicitar la retirada urgente de contenidos violentos o sexuales, a través de Internet en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- Presentar una denuncia de los hechos en los juzgados, la Policía Nacional o la Guardia Civil.
- Buscar apoyo en el entorno. Contar lo sucedido a vínculos de confianza, entidades o servicios especializados que puedan brindar apoyo emocional y legal.
- Buscar ayuda por parte de profesionales de la psicología para hacer frente a las dificultades emocionales.





¿CÓMO APOYAR DESDE EL ENTORNO?



La respuesta del entorno es primordial para la salud mental de la víctima. **La escucha activa, la empatía y la validación emocional** son pilares básicos para poder integrar la situación y mitigar las consecuencias negativas a largo plazo. A continuación, se presentan ideas a tener en cuenta ante una situación de revelación o conocimiento de una situación de violencia sexual digital:

- Asegurar un lugar privado y tranquilo donde poder expresarse libremente, sin interrupciones ni acceso de personas que no sean de confianza.
- Reforzar y valorar el esfuerzo al pedir ayuda.

- Recordarle que está haciendo todo lo posible en una situación como esta y que no está sola.
- No dudar ni cuestionar la historia.
- Ofrecer apoyo de manera incondicional, sin juzgar ni valorar sus comportamientos y emociones.
- Hacerle saber que el apoyo continuará independientemente de sus decisiones o conductas.
- No responsabilizar a la víctima. La única responsable de la violencia es la persona que la ejerce.
- Contener los propios impulsos para evitar el sentimiento de culpabilidad por desestabilizar el entorno y para evitar la necesidad de guardar información para no causar más problemas.
- Acompañar en todo momento en el proceso, siguiendo los ritmos y tiempos necesarios de la persona.
- Informar de recursos o personas profesionales a las que acudir.
- Cuando se perciban situaciones de violencia normalizadas por la víctima, tratar de visibilizarlas respetando sus ritmos de comprensión.
- Preguntar a la persona qué quiere hacer y respetar su decisión. No adoptar actitudes paternalistas o sobreprotectoras que limiten su capacidad de elección.
- Preguntar qué puedes hacer por la persona y, sobre todo, no actuar sin contar con su voluntad. En el caso de encontrarse en una situación de riesgo vital o si se trata de un caso en la infancia, además

de lo anteriormente citado, es importante informarla de todas las decisiones y pasos que se vayan tomando en el proceso.

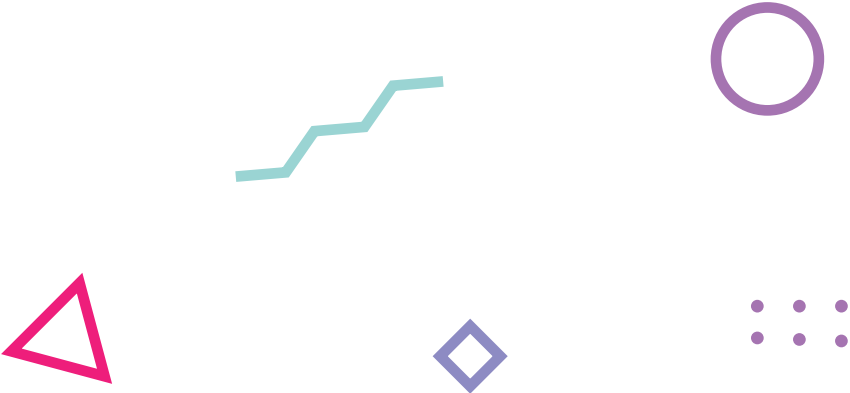
- Ofrecer la posibilidad de acompañarla para presentar una denuncia o prestar declaración, si así lo desea.

- Proporcionar información sobre medidas a tomar para proteger la privacidad y la intimidad digital.

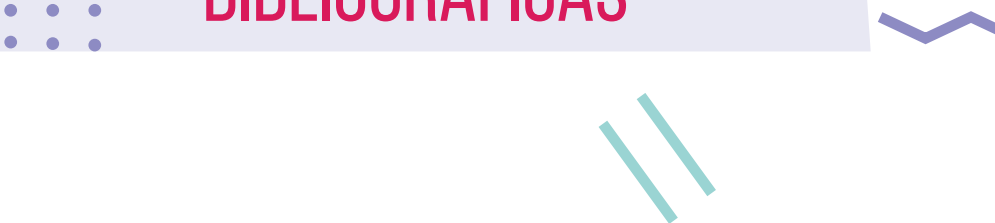
- Dar la posibilidad de ayudar a elaborar un plan de seguridad para prevenir nuevas situaciones de violencia, así como saber cómo actuar en caso de que se repitan.

- Si se tiene oportunidad, señalar a la persona agresora lo que está haciendo, mostrando el rechazo y la ilegalidad de sus actos.





RECURSOS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS





ACADAR, Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia

Teléfono: 674 073 092

Dirección: Rúa Dublín, n.º 3, baixos, 15707 Santiago de Compostela

Correo electrónico: info@acadar.org

<http://www.acadar.org/>

Programa Dedaleira de información y asesoramiento sexolóxico a personas con discapacidade y su entorno

Teléfono: 600 200 022

Correo electrónico: dedaleira@cogami.gal

<https://dedaleira.gal/>

Mujeres en Galicia

<https://igualdade.xunta.gal/recursos>

Programa de intervención terapéutica con mujeres que sufrieron violencia sexual

Teléfono: 604 069 075 / 607 116 642

Correo electrónico: centropsicoterapia@meninos.org

Programa de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual

Teléfono: 604 069 075 / 607 116 642

Correo electrónico: centropsicoterapia@meninos.org

Abramos o Círculo. Programa para hombres con problemas de control de violencia

Teléfono: 630 170 140

Dirección: Colexio Oficial de Psicoloxía de Galicia (Rúa da Espiñeira n.º 10, baixo, 15706 Santiago de Compostela)

Correo electrónico: copgalicia@copgalicia.gal

www.copgalicia.gal

Atención psicológica a las víctimas de violencia de género

Teléfono: 629 777 595

Dirección: Colexio Oficial de Psicoloxía de Galicia (Rúa da Espiñeira n.º 10, baixo, 15706 Santiago de Compostela)

Correo electrónico: copgalicia@copgalicia.gal

www.copgalicia.gal

Aplicaciones móviles: AgresiónOFF, Escapp y Alertcops

Descarga en la AppStore o en Google Play

Protocolo de Coordinación y Cooperación Institucional frente a la violencia de género en la comunidad autónoma de Galicia

***Guía de recursos frente a la violencia de género en Galicia* de la Consellería de Emprego e Igualdade da Xunta de Galicia**

***Guía de actuación coordinada contra el maltrato de personas mayores o con discapacidad* de la Consellería de Traballo e Benestar, Secretaría Xeral de Política Social da Xunta de Galicia**

Pantallas Amigas

Teléfono: 605 728 121

Correo electrónico: info@pantallasamigas.net

<https://www.pantallasamigas.net/>

Fundación ANAR

Líneas de ayuda para niños, niñas y adolescentes ante diversas problemáticas, entre ellas, casos de ciberacoso, *grooming*, *sexpredding*, sextorsión, *revenge porn*, abusos sexuales, etcétera

Teléfono: 900 20 20 10

<https://www.anar.org/que-hacemos/telefono-chat-anar/>

Red gallega de acogimiento

Directorio de mujeres expertas

www.mullerexpertas.info

Canal prioritario de retirada de contenidos sensibles de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

Centro de Recuperación Integral para Mujeres víctimas de violencia de género (CRI)

Teléfono: 881 995 285

Fax: 881 995 290

Correo electrónico: cri.igualdade@xunta.es

Traslados de casos de violencia de género a centros de acogida

Servicio en colaboración con la Secretaría Xeral da Igualdade y la Federación de Autónomos do Taxi de Galicia (FEGATAXI)

De lunes a viernes entre las 08:00 y las 15:00 horas en los teléfonos 981 957 482 / 981 957 671 / 981 545 367, fax 981 541 919 y correo electrónico: pcop.igualdade@xunta.es

De lunes a viernes entre las 15:00 y las 08:00 horas y sábados, domingos y festivos en el teléfono 900 400 273 y correo electrónico: tam@call.es

Centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género

Teléfono: 661 402 702

Fax: 881 971 258

Correo electrónico: centro.de.emerxencia@igualdadebenestar.org

Centros de Información a las Mujeres

<http://igualdade.xunta.gal/gl/recursos/centros-de-informacion-mulleres>

Teléfono de información a las Mujeres 900 400 273

Operativo 365 días al año, 24 horas

Viviendas de seguridad para víctimas de explotación sexual y trata

Asesoramento Jurídico Online

<http://igualdade.xunta.gal/gl/content/asesoramento-xuridico-line>

Punto de coordinación de las órdenes de protección (PCOP)

Turno de guardia psicológica especializada y permanente en violencia de género

Atención psicológica para casos de urgencia desde el momento de presentación de la denuncia; Activación desde FCS

Ayudas económicas directas a las mujeres que sufren violencia de género

Pago periódico durante 12 meses, pago único e indemnización

Servicios de comunicación accesible para personas con discapacidad auditiva y/o personas con problemas de comunicación verbal: TELESOR y SVISUAL

<https://www.telesor.es/indextelesorweb.php>

<http://www.svisual.org/>

Instituto de la Mujer

Teléfono: 900 19 10 10

www.inmujer.gob.es

ACADAR (2021). *Situación das mulleres con discapacidade no uso das TIC tralo impacto da COVID-19*.

Disponible en

<http://www.acadar.org/descargas/Documentos/ACADAR.%20O%20uso%20das%20TIC%20tralo%20impacto%20da%20COVID-19.pdf>

Agencia Española de Protección de Datos, Instituto Nacional de Ciberseguridad y Oficina de Seguridad del Internauta. (2016). *Guía privacidad y seguridad en Internet*.

Disponible en

<https://www.aepd.es/documento/guia-privacidad-y-seguridad-en-internet.pdf>

Arias Baltar, M. E., Calabuig Martínez, M. T., De la Peña Cristiá, M. M., Esteban Cartelle, H., García Cepeda, B., Losada Arias, E., Perdiz Álvarez, M. C., Mayán Conesa, P., Monteagudo Romero, J. y Fuiza Barreiro, B. (2022). *Procedemento de atención a vítimas mulleres de agresión sexual (Versión nº 1)*. Galicia: Servicio Galego de Saúde (SERGAS).

Disponible en

https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Documents/1590/Procedemento%20Agresi%C3%B3n%20Sexual_V1.pdf.

CEMUDIS (2021). *Estudio social sobre la situación de las mujeres con discapacidad en España*. Madrid: Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad.

Disponible en

https://www.cemudis.org/wp-content/uploads/2021/11/Estudio_mujeres_con-discapacidad_en_Espana-.pdf

Cidoncha Romero, D., y De la Cruz Fortún, M. A. (2013). *La violencia sexual y las nuevas tecnologías: Guía para jóvenes y adolescentes*. Madrid: Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas.

Disponible en

<https://stopviolenciasexual.org/wp-content/uploads/2017/06/violenciaSexualNuevasTecnologiasdoble%20%281%29.pdf>

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2019). *Macroencuesta de violencia contra la mujer*. Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad).

Disponible en

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>

Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Región de Murcia y Servicio de Prevención y Atención Integral a Víctimas de Abusos y Agresiones Sexuales (2022). *Guía de actuación: Violencia sexual hacia las mujeres*. Murcia: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, y Servicio de Prevención y Atención Integral a Víctimas de Abusos y

Agresiones Sexuales (CAVAX).

Disponible en

<https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/documents/202699/11760420/Gu%C3%ADa+de+actuaci%C3%B3n+contra+la+violencia+sexual+hacia+las+mujeres/cf928bf3-c52a-4c3a-8cb7-6f285f33931e>

Duque, I. (2020). *Guía didáctica Conectar sin que nos raye*. Concejalía de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Disponible en

https://www.donestech.net/files/guia_conectar_sin_que_nos_raye.pdf

Estébanez, I. (2018). *La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales*. Instituto Andaluz de la Mujer: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Disponible en

<https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/guia-ciberviolencia-a-adolescentes.pdf>

Fundación ADECCO (2022). *Informe Tecnología y Discapacidad 2022*. Disponible en

<https://fundacionadecco.org/wp-content/uploads/2022/07/informe-Tecnologia-y-discapacidad-2022.pdf>

INE (2022). *Discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia, 2020*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.

Disponible en

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259926668516&p=%5C&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20informaci%C3%B3n%20de%20la,58%2C6%25%20son%20mujeres.

INE (2022). *Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares 2022*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.

Disponible en

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176741&menu=ultiDatos&idp=1254735576692

Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM. (2021). *Violencia sexual digital. Guía conceptual para personas que colaboran en la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe*.

Disponible en

<https://serviciosesencialesviolencia.org/wp-content/uploads/2021/10/VSN>

AM-Violencia-Sexual-Digital.pdf

Lei 15/2021, de 3 de decembro, pola que se modifica a Lei 11/2007, de 27 de xullo, galega para a prevención e o tratamento integral da violencia de xénero.

Disponible en

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20211213/AnuncioC3B0-031221-0001_gl.html

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de novembro, del Código Penal.

Disponible en

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de setembro, de garantía integral de la libertad sexual.

Disponible en

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

Martínez, Torán, M. y Esteve Sendra, C. (2020). *Brecha digital y discapacidad, 2020. Una visión desde las entidades*.

Disponible en

https://dicatic.com/wp-content/uploads/2021/05/20-informe_estudio_dicatic-2020-brecha-dicgital-y-discapacidad-2.pdf

Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad. (2022). *Brecha digital de género 2022*. Madrid: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Disponible en

<https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/2023-03/brecha%20digital%20de%20genero%202023.pdf>

Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (2022). *Políticas públicas contra la violencia de género 2022*. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (2022). *Violencia digital de género: Una realidad invisible*. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Disponible en

https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/2022-04/violenciadigitalgenerounarealidadinvisible_2022.pdf

Ordóñez Otero, H., Vázquez Regueiro, M., Andrés, T., Resúa Calo, A., Pérez Fernández, M., e Mura, M. (2015). *Guía violencia contra las mujeres con discapacidad: ver y reconocer las señales*. Galicia: Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia (ACADAR).

Disponible en

<http://www.acadar.org/biblioteca/guia-violencia-contra-as-mulleres-con-discapacidade/>

Pantallas Amigas (2017). *¿Has decidido sextear? Decálogo para el sexting seguro*. Pantallas amigas.

Disponible en

<https://sextingseguro.com/consejos-sextear-nudes-con-menos-riesgos/>

Serrano, I., Martínez, E., Moreno, Á., Blanco, M. Á., Serrano, M. D. y Aburrea, J. (2022). *Guía para familias sobre cómo acompañar a los jóvenes a una navegación segura*. Madrid: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Disponible en

<http://gestion3.madrid.org/bvirtual/BVCM050705.pdf>

Van Der Wilk, A. (2018). *Cyber violence and hate speech online against women*. Departamento Temático de Derechos de la Ciudadanía y Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo.

Disponible en

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/604979/IPOL_STU\(2018\)604979_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/604979/IPOL_STU(2018)604979_EN.pdf)

United Nations Office on Drugs and Crime. (2020). *Global Report on Trafficking Persons*. New York: United Nations Office on Drugs and crime.

Vargas Trujillo, E. y Restrepo Sáenz, A. M. (2015). *Kit PaPaz prevención del riesgo y manejo del abuso sexual en línea*. ICBF – RedPaPaz.

Disponible en

<https://prasi.redpapaz.org/>

Vázquez Regueiro, M., Silva Castro, M., Andrés, T. e Mura, M. (2018). *Guía violencia sexual hacia las niñas y mujeres con discapacidad*. Galicia: Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia (ACADAR).

Disponible en

http://www.acadar.org/es_ES/biblioteca/guia-violencia-sexual-hacia-las-ninas-y-mujeres-con-discapacidade/

Vera, K. y Velázquez, Á. (2022). *Informe Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém do Pará*. ONU Mujeres e Iniciativa Spotlight.

Disponible en

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-Ciberviolencia-ES.pdf>



ACADEAR

Asociación de mujeres
con discapacidade de Galicia



XUNTA
DE GALICIA



Xacobeo 21-22